

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA
Bogotá D.C., seis de octubre de dos mil veintidós.

En atención al informe secretarial que antecede, el Despacho Dispone:

1. Incorpórese al plenario y póngase en conocimiento de la parte interesada la respuesta allegada por la Secretaría Distrital de Hacienda, visible a índice 015 del expediente digital.

2. Para los fines legales pertinentes, agréguese al expediente el emplazamiento efectuado por la parte interesada y publicado en el Diario el Espectador de fecha 4 de septiembre de 2022 (índice 014).

3. Se REQUIERE a Secretaría para que proceda a dar cumplimiento a lo ordenado en el numeral 2º del auto de 9 de agosto de 2022, efectuando la anotación correspondiente en la Página Web de la Rama Judicial – Registro Nacional de Persona Emplazadas y en el Registro Nacional de Apertura de Procesos de Sucesión.
Procédase de conformidad.

4. Respecto a los inventarios y avalúos adosados a índice 019 los mismos se tendrán en cuenta en la oportunidad procesal correspondiente, esto es, en la diligencia de que trata el artículo 501 del C.G.P.

Notifíquese.

ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO
No. 169 de 7/10/2022 a la hora de las 8:00 a.m.

SANDRA ROZO RODRÍGUEZ
Secretaría

YPD

Firmado Por:
Andres Fernando Insuasty Ibarra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito

Familia 019 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a14f52a8d2d1d8e53d59001b117bfbabdf261de2af16948fdf9b2b57a3533554**

Documento generado en 06/10/2022 03:42:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>